

RESOLUCION No. 89-2-1-1019

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS C.A.

QUE la señora Ana E. Arcos de Leonhardt, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Margarita Salazar Bravo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0239-IA del 11 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1272 del 6 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIEN-TAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO / DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conteni-

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0013

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1: **64302**
INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS C.A.

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 JUN 1989**



Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DAM/AIdeD/eac
DL/AIdeD
exp. # 42.061-84

Queda inscrita esta Resolución

58189...

ción de fojas 26.051 a 26.052, número 7.412 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.404 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
FECHE... DEL... ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 38.957 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
... ANDRADE
... Guayaquil

